



ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA PARA EL PERIODO 2024-2027.

Por Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, de 8 de febrero de 2024, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el período 2024-2027, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

Posteriormente, se aprobaron la primera modificación del Plan, por Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, de 22 de abril de 2024, y la segunda modificación del Plan, por Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, de 30 de abril de 2024.

Mediante informe de la Directora General de Patrimonio Cultural de 17 de junio de 2024, se propone incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el período 2024-2027, dos nuevas líneas de subvención, que se corresponderían con las líneas número 7.13 y 7.14, destinadas al “mantenimiento, conservación y restauración de bienes integrantes del patrimonio cultural aragonés”, y a la “restauración y puesta en valor del Patrimonio Religioso en la provincia de Huesca”.

En su informe, la Dirección General de Patrimonio Cultural pone de manifiesto que en el ejercicio de sus competencias, ha venido otorgando subvenciones nominativas a determinadas administraciones, así como a entidades sin ánimo de lucro con el fin de conservar bienes de interés cultural concretos.

De la misma manera, se considera que las nuevas líneas de subvención que se incorporan al Plan contribuirán a la puesta en valor del patrimonio cultural de nuestro territorio, lo que permite, en palabras de la UNESCO, mantener nuestra memoria colectiva y nuestra identidad cultural, entendida como el núcleo vivo de la cultura y contribuyendo además al incremento del interés turístico.



Así, al objeto de asegurar la viabilidad económica de los proyectos a financiar y en consonancia con los objetivos de la Dirección General, se han realizado las oportunas modificaciones presupuestarias al considerar que las nuevas líneas de subvención permitirán el desarrollo de actuaciones esenciales para la preservación de los valores y riqueza de nuestro territorio garantizando su transmisión a las generaciones futuras.

El objetivo de estas inversiones es generar un beneficio a largo plazo en los bienes integrantes del patrimonio cultural aragonés y su puesta en valor por tratarse de un bien social. La finalidad es su protección y conservación garantizando así su transmisión a las generaciones futuras, tal y como establece la citada Ley de Patrimonio Cultural Aragonés.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Aprobar la modificación nº 3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027, consistente en incorporar dos nuevas líneas de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027:

- la Línea 7.13: subvenciones para la conservación, mantenimiento y restauración del patrimonio cultural destinadas a entidades locales municipales, por importe previsto para 2024 de 2.000.000 €, siendo el centro gestor la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Programa el 458.2 "Protección del Patrimonio Cultural", la aplicación presupuestaria 10110 G4582/760229/91002 PEP 2024/000226, y el procedimiento de concesión, el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

- la Línea 7.14: subvenciones destinadas a la restauración y puesta en valor del Patrimonio Religioso en la provincia de Huesca, por importe previsto para 2024 de 180.000 €, siendo el centro gestor la Dirección General de Patrimonio Cultural, el



Departamento de Presidencia,
Interior y Cultura

Programa el 458.2 "Protección del Patrimonio Cultural", la aplicación presupuestaria 10110 G/4582/780270/91002 PEP 2024/000250 y el procedimiento de concesión el de concesión directa.

Se incorpora al Anexo del Plan las fichas correspondientes, que se adjuntan a la presente orden.

A fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,

INTERIOR Y CULTURA

Tomasa Hernández Martín



GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Presidencia,
Interior y Cultura

Centro Gestor:		
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
Programa o área de actuación:		
458.2 Protección del Patrimonio Cultural		
Objetivos estratégicos:		
Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural Aragonés.		
Línea de subvención 7.13:		
760229 Subvención para la conservación, mantenimiento y restauración del patrimonio cultural.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>	
Concesión directa	<input type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:		
Conservación, mantenimiento y restauración del Patrimonio Cultural		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Conservar, mantener y restaurar bienes integrantes del patrimonio cultural aragonés que sean de uso público y titularidad municipal.		
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	
Plurianual	<input type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:		
La subvención total prevista para 2024 es de 2.000.000 euros.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.		100%
g) Plan de acción:		
Ejecutar intervenciones que contribuyan al mantenimiento, conservación y restauración de elementos emblemáticos del patrimonio cultural aragonés destinadas a las entidades locales municipales, en concreto, bienes que estén protegidos por cualquiera de las categorías contempladas en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, y que estén destinados al uso público.		
h) Indicadores:		
Presupuesto ejecutado.		



Centro Gestor:		
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
Programa o área de actuación:		
458.2 Protección del Patrimonio Cultural		
Objetivos estratégicos:		
Apoyo a la restauración y puesta en valor del Patrimonio Religioso en la provincia de Huesca.		
Línea de subvención 7.14:		
780270 Convenio DGA-Diócesis Oscenses-Patrimonio Religioso.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>	
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:		
Restauración del Patrimonio Eclesiástico de la provincia de Huesca		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Conservar y restaurar bienes integrantes del patrimonio cultural aragonés en la provincia de Huesca que sean de carácter religioso y requieran de urgente reparación.		
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	
Plurianual	<input type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:		
La subvención total prevista para 2024 es de 180.000 euros.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.		23%
g) Plan de acción:		
Ejecutar intervenciones que contribuyan a la conservación y restauración de elementos emblemáticos del patrimonio religioso de la provincia de Huesca, en concreto, bienes que estén protegidos por cualquiera de las categorías contempladas en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, y que estén destinados al uso público.		
h) Indicadores:		
Presupuesto ejecutado.		